



Cartelera Virtual-Página Web del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 377-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

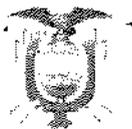
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 09 de diciembre de 2022.- a las 09:10.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente: **a)** Copia certificada de la resolución PLE-TCE-1-08-11-2022 de 8 de noviembre de 2022; **b)** Copia certificada de la resolución PLE-TCE-2-1-08-11-2022 de 8 de noviembre de 2022; **c)** Copia certificada de la resolución PLE-TCE-1-09-11-2022 de 9 de noviembre de 2022; **d)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1776-O; y, **e)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1777-O.

ANTECEDENTES. -

1. Mediante resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022 emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de noviembre de 2022, se resolvió aceptar y aprobar el informe de gestión jurisdiccional del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y da por conocido la finalización del tiempo previsto para el ejercicio de sus funciones en el ámbito jurisdiccional.
2. Con resolución PLE-TCE-2-1-08-11-2022 emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de noviembre de 2022, el que declaró por concluido el periodo de funciones de la doctora Patricia Guaicha Rivera, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
3. A través de la resolución PLE-TCE-1-09-11-2022 emitido por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, se resolvió principalizar a la abogada Flérida Ivonne Coloma Peralta y al magíster Guillermo Ortega Caicedo, como jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral, en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y de la doctora Patricia Guaicha Rivera.

Al respecto, y previo proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez sustanciador y, fundamentado en lo prescrito en el artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: En el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación de este auto, la magíster Diana Atamaint Wamputsar, en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda, remita a este Tribunal original o copia certificada de:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 377-2022-TCE

- a) Razón de notificación debidamente suscrita por la cual se remitió la nómina de las candidaturas a la dignidad de la concejalía rural del cantón Salcedo, auspiciadas por la organización política Creando Oportunidades – CREO, Listas 21, previa su calificación a los sujetos políticos u organizaciones políticas. El documento solicitado se relaciona a la resolución PLE-JPECX-3-20-10-2022.
- b) Impresión del Zimbra (correo electrónico) por la cual se remitió la nómina de candidaturas a la dignidad a la concejalía rural del cantón Salcedo, auspiciadas por la organización política Creando Oportunidades – CREO, Listas 21, a los sujetos políticos en la que se pueda constatar la fecha de su envío. El documento solicitado es relacionado a la resolución PLE-JPECX-3-20-10-2022.

SEGUNDO: La Secretaría General de este Tribunal, remita atento oficio a la Ing. Diana Atamaint, presidenta del Consejo Nacional Electoral, para poner en conocimiento lo dispuesto en el presente auto.

TERCERO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, cantón Quito Distrito Metropolitano de la provincia de Pichincha.

CUARTO: NOTIFÍQUESE con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente señor Oswaldo Coronel Páez, y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: ocoronel@hotmail.com, creocotopaxi2022@gmail.com
- b) A la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi en los correos electrónicos: cesartoquiza@cne.gob.ec, eduardo_toa25@hotmail.es
- c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, norazguzman@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” -F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022.


Mgs. David Carrillo Fierro
**SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**

MCB